



RESOLUCIÓN No. 024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución 2934 del 17 de julio de 2009 por medio de la cual se adopta el Manual de Cobro Administrativo Coactivo emanadas de la Dirección General del ICBF, La Ley 1066 de 2006, Título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 0049 del 16 de enero de 2015, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO:

Que la Jurisdicción Coactiva de la Regional Antioquia del ICBF, libró mandamiento de pago contra de la empresa BEATRIZ ELENA GUTIERREZ MESA S. A. S., identificado con el NIT 900.448.845, mediante Resolución No. 013 del 11 de junio del 2016, por valor de CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M. L. (\$415.491) de capital, por la obligación contenida en la Resolución No. 1054, expedida por la Dirección Regional del ICBF el 4 de abril del 2016, más los intereses moratorios causados diariamente a la tasa de usura certificada como tasa efectiva anual, hasta la fecha de pago total de la obligación.

Que el mandamiento de pago fue notificado mediante correo certificado del ICBF, radicado No. 2016392874 del 9 de agosto del 2016 a la señora Beatriz Elena Gutiérrez Mesa, quien obra en calidad de Representante Legal de la empresa en mención, según constancia de correo No. YG137380199CO del 12 de agosto de 2016.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que el mandamiento de pago quedo debidamente ejecutoriado el día 2 de septiembre de 2016, y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del E.T., en consecuencia, vencido el término para proponer excepciones y en silencio de la parte demandada, se ordenará seguir adelante la ejecución en contra del demandado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra en contra de la empresa BEATRIZ ELENA GUTIERREZ MESA S. A. S., identificado con el NIT 900.448.845, en los términos del mandamiento de pago debidamente ejecutoriado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario y conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR, al deudor en mención que puede presentar la liquidación del crédito, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010, hoy C.G.P.

ARTÍCULO TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del E.T.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al ejecutado la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Alexander Carmona B
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Iván, Carmona



520000-113

2016-469166

Medellín, 16 SEP 2016

Señora:
BEATRIZ ELENA GUTIERREZ MESA
Representante Legal
Beatriz Elena Gutiérrez Mesa S. A. S.
Carrera 56 No. 51-68.
Medellín

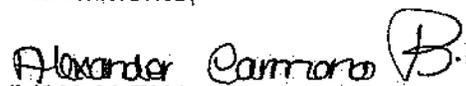
Asunto: **Notificación por Correo de la Resolución que Ordena
Seguir Adelante con la Ejecución**
Radicado: 1082/16
Demandante: ICBF

Cordial saludo señora Beatriz Elena,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 024 de fecha de 14 de septiembre de 2016, emanado del Despacho Coactivo del ICBF, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución en contra de la empresa BEATRIZ ELENA GUTIERREZ MESA S. A. S., con NIT 900.448.845, radicado No. 1082/16.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de Representante Legal de la empresa en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,


IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Anexo: Una copia

Proyectó: Iván. Carmona/

1

2

3

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FAMILIAS Y BIENESTAR SOCIAL
 FOMENTO PLANILLA CONTROL DE DEVOLUCIONES

N°	DEPENDENCIA	Código Dependencia	Fecha de Radicado	No. de Radicados	REMITENTE	Motivo de la Devolución	Fecha de la Devolución	FORMA
1	Judicial	5200000	17/09/2016	2016-468378	Fondo Surzma Berrios	Ofendido y Víctima	21/09/2016	
2	Judicial	5200000	16/09/2016	2016-468166	Warraldemar Carreras Dedova	Desconocido	21/09/2016	
						21 SEP 2016		

[Handwritten signature]



